

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2010.****ACTOR: MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con el oficio número LI/SG/SSLYP/DJ/1431/2011 y anexo, del delegado del Congreso del Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 68320. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil once.

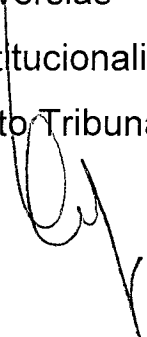
Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del delegado del Congreso del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos; y toda vez que no da cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de enero de dos mil once, en el sentido de que informara si con anterioridad a la fecha de presentación de la demanda (seis de agosto de dos mil diez) emitió diversos decretos de pensiones otorgados a trabajadores del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, se acuerda:

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la propia ley, requiérase nuevamente a la citada autoridad para que dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, ***informe si con anterioridad a la fecha de presentación de la demanda (seis de agosto de dos mil diez) emitió diversos decretos de pensiones otorgados a trabajadores del Municipio de Tlayacapan, Morelos***; apercebido

que de no cumplir con lo solicitado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del citado Código Federal.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Congreso del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR